



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00096150--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente, por el cual el Departamento COMPUTACIÓN solicita la designación interina de la Srta. Alicia Marcela MOLINA en el cargo de Ayudante Alumno A dedicación simple en SISTEMAS DE COMPUTACIÓN y CRIPTOGRAFÍA Y SEGURIDAD EN REDES;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo que revistó el Sr. Christian Carlos REBOLA;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Srta. Alicia Marcela MOLINA;

La notificación de la postulante;

El informe del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-HCD-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Designar interinamente a la Srta. Alicia Marcela MOLINA (DNI: 30.222.503) en el cargo de Ayudante Alumno A dedicación simple en SISTEMAS DE COMPUTACIÓN y CRIPTOGRAFÍA Y SEGURIDAD EN REDES, del Departamento COMPUTACIÓN, desde la fecha de alta temprana y hasta el 31 de Marzo de 2025, cargo en el que revistó el Sr. Christian Carlos REBOLA.

**Art. 2º).**- La fecha de alta será la de la acta que certifique que la estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, según Ord. 5 - HCS - 95., para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la estudiante designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

**Art. 3º).**- La Srta. Alicia Marcela MOLINA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 4º).**- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 5º).**- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 6º).**- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Computación y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

NB/Mbl